

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

JUAN PABLO DE LA CRUZ CABELLO ARRAÑO

A

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Santa Cruz, República de Chile a 02 de enero de 2025, entre: JUAN PABLO DE LA CRUZ CABELLO ARRAÑO, chileno, soltero, empresario, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Condominio Chomedahue, Lote 5, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante denominado indistintamente como "El arrendador" y, por otra parte, YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, RUT: 69.090.600-7, ambos con domicilio en calle Plaza de Armas N° 242, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante denominados indistintamente como "El Arrendatario", han convenido en la celebración de la siguiente prorroga de contrato de arrendamiento:

Primero: Inmueble.

- a. JUAN PABLO DE LA CRUZ CABELLO ARRAÑO es propietario del inmueble ubicado en calle 5 de Abril N° 146, Población Valle Hermoso, ciudad y Comuna de Santa Cruz.- Ello, según con inscripción de fojas 581 número 480 del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, Rol de avalúo N° 126-1, Comuna de Santa Cruz.-
- b. Con fecha 25 de septiembre de 2024, las partes contratantes celebraron un contrato de arrendamiento por el inmueble indicado anteriormente, rigiendo éste desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo: Objeto. Por el presente acto e instrumento los arrendadores, debidamente representados en la forma indicada en la comparecencia, vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento a la Municipalidad de Santa Cruz del inmueble individualizado en la cláusula anterior, en lo sucesivo el "Inmueble Arrendado".

Tercero: Uso. El Arrendador continuará el uso del inmueble arrendado para uso dependencias de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz.

Cuarto: Plazo. La presente prorroga de contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 01 de enero de 2025, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Quinto: Renta de Arrendamiento. La renta mensual del presente arrendamiento en lo sucesivo la "Renta de Arrendamiento", será la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).

Sexto: Garantía. Se deja constancia que la arrendataria, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las estipulaciones del contrato primitivo y de la presente prórroga, hizo entrega a la Arrendadora de la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), al momento de suscribirse un contrato de arrendamiento entre las mismas partes y por el mismo objeto el 25 de septiembre de 2024.


Séptimo: En todo lo no modificado o ampliado por el presente instrumento, seguirá plenamente vigente el contrato de arrendamiento, de 25 de septiembre de 2024.

Octavo: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Noveno: La personería de Don Yamil Andrés Ethit Romero, para representar a la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, consta en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, de 26 de noviembre de 2024.



JUAN PABLO DE LA CRUZ CABELLO ARRAÑO
Arrendador



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Municipalidad de Santa Cruz
Arrendatario